



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2020-MDM.

Marcavelica, 12 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 0037-2020-M.D.M-GPyPTO/CPC-ECH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre INCORPORACION DE FONDOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGÚN DEL DECRETO SUPREMO N° 048-2020-EF de fecha 11 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6). Del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 048-2020-EF de fecha 11 de marzo de 2020, se autoriza una transferencia de partidas por el importe de S/. 9,173,932.00 Soles;

Que, mediante el Informe N° 0037-2020-M.D.M-GPyPTO/CPC-ECH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa sobre Incorporación de Fondos por Transferencias de Partidas, según el Decreto de Supremo N° 048-2020-EF para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 2° del citado dispositivo señala que, El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1, a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. La copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/. 9,173,932.00 (Nueve Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos y 00/100 soles).

Artículo 2°.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 048-2020-EF, por la suma de S/. 9,173,932.00 (Nueve Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	MONTO
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP. PE 1N - CP MALLARITOS - CP LA QUINTA - CP YUCAL, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA. REGIÓN PIURA	2431338	1,621,237.00
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EMP R47 - LA PEÑITA, EL PARQUE, FAIQUE QUEMADO, LA CANCHA Y HUATERIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA	2437802	3,523,048.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2020-MDM, de fecha 12 de marzo de 2020.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP PE 1N -CP LA GOLONDRINA-CP MONTERON- CP TANGARARA- CP SANTA SOFIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA	2431294	4,029,647.00
TOTAL		S/. 9,173,932.00

INGRESOS:

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.8.1.1.2.2 BANCO MUNDIAL – BIRF

9,173,932.00

TOTAL, INGRESOS

S/. 9,173,932.00
=====

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias" N° 0076 emitida durante el mes marzo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIRQUE NUNURA
ALCALDE